GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

No. PROCESO SMC SMC-GB-033-2026

No. DE CONTRATO **CO1.PCCNTR.9511429/2407**

Señora
GLORIA YANETH VEGA GUTIERREZ
C.C. 46.670.306 de Duitama
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRELECTRICOS R.G DE DUITAMA
NIT: 46.670.306-1
DIRECCIÓN: Carrera 35 No. 10- 10 LC 102
CIUDAD: Duitama (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-033-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**	
Objeto:	**GC 6 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA.**	
Contratista	**GLORIA YANETH VEGA GUTIERREZ** **C.C.** 46.670.306 de Duitama **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** FERRELECTRICOS R.G DE DUITAMA **NIT:** 46.670.306-1 **DIRECCIÓN:** Carrera 35 No. 10- 10 LC 102 **CIUDAD: Duitama (Boyacá)**	
	Teléfono: 3118994698	**Correo electrónico:** glorysi.14@gmail.com rafa981231@hotmail.com
CDP	**43 del 03 de enero de 2026**	
Proyecto:	**202500000032270** de fecha 28 de Agosto de 2025	**“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA INTEGRIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**
Valor:	**VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($26.531.800,00) M/CTE;** incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.	
Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago, mediante una única acta final de liquidación, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acta de recibo suministros, junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Junio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.	

	PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARAGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato. **PARAGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.
Plazo:	El término de duración del contrato será DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá o en las dependencias de la entidad según requerimiento previo del supervisor del contrato; la entrega de los elementos se hará según pedidos previos de la supervisión. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la secretaria de Ambiente y desarrollo sostenible y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F- 021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción. El suministro de los elementos por parte del proveedor debe hacerse en forma oportuna e inmediata de acuerdo con los requerimientos del supervisor y el contratante que es el Departamento de Boyacá.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: para la ejecución del presente procesos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
2,1	Overol enterizo en drill	Unidad	133	$11.305.000
2,2	Machete de 10 pulgadas	Unidad	80	$2.800.000
2,3	Soga calibre 12 mm * 20 metros	Unidad	79	$4.582.000

2,4	Tijera cortadora de ramas podadora de jardín	Unidad	70	$2.240.000
2,5	Canasto balde recolector de frutos 4 galones en polietileno	Unidad	69	$1.794.000
2,6	Pica sapapico 5 lbs piqueta cabo de madera	Unidad	75	$3.600.000
2,7	Puntilla con cabo pg 500 G	Unidad	31	$210.800
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$26.531.800,00**

NOTA: - Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.

- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica,

reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Asumir transporte, cargue, descargue y riesgo hasta entrega de satisfacción.

2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.

3. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, en el lugar indicado por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.

4. Sostener el precio de los materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.

5. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.

7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

8. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.

9. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.

10. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.

11. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respeto al cumplimiento del contrato.

12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

13. El contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su disponibilidad inmediata conforme a las especificaciones técnicas.

14. Los materiales e insumos suministrados deberán ser de primera calidad y adecuados al uso previsto en el contrato.

15. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.

16. Gestionar y expedir las pólizas que aseguren el cumplimiento del objeto del contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el término del contrato y Seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20	Del contrato	Por el término del contrato y Seis (06) meses más.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 075 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta

presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: NELIDA VIRGINIA CEPEDA NOVOA
Cargo: Profesional Universitario.
Identificación: C.C. 40.031.343
Dependencia: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Vanessa Garavito Tovar – Profesional Esp.
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación